



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
Director General

AÑO LXI N° 5018

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2016.-

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0131

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.116/15.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora General de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de la Producción, a la señora Cynthia Verónica **GONZALEZ MERLO** (D.N.I.N° 33.047.084), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0132

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MP-N° 433.117/15.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora Provincial de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, a la señora Fany Alejandra **DIAZ** (D.N.I.N° 26.094.528), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO e ITEM que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0133

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente GOB-N° 113.855/15.-

DESÍGNASE, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, en el cargo de Subcoordinador General de Puertos de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de la Producción, al señor Ariel José **MALLADA** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.643.313).-

DECRETO N° 0134

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 329.648/15.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes del Artículo 3° del Decreto N° 1233/15, donde dice: "... Categoría 21...", deberá decir: "...Categoría 22...".-

DECRETO N° 0135

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente MSGG-N° 332.049/16.-

DESIGNASE a partir del día 1° de enero del año 2016, en el cargo de Directora de Gestoría y Economía

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

dependiente de la Casa de la Provincia de Santa Cruz del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Cintia Daniela **ACUÑA CRISPIN** (D.N.I. N° 32.336.972), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0136

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.972/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 22, señora Teresa Amanda **LATORRE** (D.N.I. N° 10.769.010), con prestación de servicios en la EPJA Secundaria N° 1 de la localidad de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Dirección Secundaria, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0137

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente CPE-N° 662.614/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señor Angel Marcos **TOLOZA** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.973.373), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 54° de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0138

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente CPE-N° 661.434/15.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO a partir del día 24 de julio del año 2015, a la extinta An-

drea Fabiana **PROVENZA** (D.N.I. N° 18.635.109), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10 - Estatuto para el personal Civil de la Administración Pública Provincial, quien prestaba servicios en la Dirección de Personal No Docente en el Consejo Provincial de Educación, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 0139

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente HTD-N° 161.737/15.-

ACEPTASE, a partir del día 16 de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director General de Asesoría Letrada dependiente del Honorable Tribunal Disciplinario, del Doctor Leonardo **JARA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.109.407, quien fuera designado mediante Decreto N° 0644/09, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

AGRADECESE los servicios y funciones prestadas por el nombrado durante el transcurso de su gestión.-

DECRETO N° 0140

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.271/15.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de octubre del año 2015 y hasta el día 1° de enero del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía Aníbal Gusman **INSAURRALDE** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.357.633).-

DECRETO N° 0141

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.284/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 13 de agosto y hasta el día 13 de noviembre del año 2015, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Felipe Bedo **BURGOS** (Clase 1957- D.N.I. N° 12.843.324).-

DECRETO N° 0142

RIO GALLEGOS, 25 de Enero de 2016.-
Expediente JP-N° 794.313/15.-

CONCÉDASE, a partir del día 5 de octubre del año 2015 y hasta el día 5 de enero del año 2016, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario General de Policía Raúl **REINAGA** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.522).-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0841

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.176/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 obra Nota 03/15, emitida por la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de **PESOS CIEN MILLONES (\$ 100.000.000)**, en concepto de Utilidades L.O.A.S y **PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000)** en concepto de Utilidades I.S.PRO durante todo el Ejercicio 2014;

Que a los efectos de su utilización es necesaria la incorporación de **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000)** en concepto de Utilidades L.O.A.S y **PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000)** en concepto de Utilidades I.S.PRO al Presupuesto 2014; Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, autoriza al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 182/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09 y a Nota SLyT-GOB-N° 0477/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 22;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como **Anexo I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)**, el total de gastos del Presupuesto General de la Administración Provincial 2014 tal como se detalla en las planillas que como **ANEXOS II y III**, forman parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento (Subsecretaría de Presupuesto), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0842

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 404.134/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 001/15, obrante a fojas 2, emanada por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de fondos remanentes del Ejercicio 2014, por la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.220,92)**, al Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, en concepto de Decreto N° 1269/14, firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Provincia de Santa Cruz;

Que a fojas 3, obra certificación de los fondos remanentes, emanada por la Tesorería General de la Provincia;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3397, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 153/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y vta y a Nota SLyT-GOB-N° 0492/15, emitida

por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.220,92)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍESE**, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.220,92)**, en el Presupuesto 2015 - Prórroga del Ejercicio 2014, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR Y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES Y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 0843

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.525/15; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de las Negociaciones Colectivas en materia de trabajo que se vienen desarrollando para el ámbito de la Administración Pública Provincial, se han reanudado las reuniones entre los representantes del Poder Ejecutivo y los Sindicatos que representan a los empleados públicos con el objeto de encontrar soluciones a las inquietudes en materia de relaciones laborales, debatiéndose estas circunstancias en la Mesa de Paritarias Provincial conformada al efecto;

Que en tal sentido, en el marco del expediente administrativo N° 556.517-STySS-2015, se llevaron a cabo una serie de sesiones paritaria entre las partes, donde se trataron diversos temas de interés que involucra a los trabajadores públicos;

Que en la primera audiencia llevada a cabo el día 10 de marzo del año 2015, los gremios Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), y con la adhesión de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E), solicitaron entre otros puntos, el pase a planta permanente del personal contratado y del personal comprendido en la Ley 1831;

Que reclamo de igual tenor se reiteró en la sesión del día 18 de marzo del año 2015, a lo que los representantes del Poder Ejecutivo asumieron el compromiso de evaluar y responder esa petición en la próxima reunión pautada;

Que así las cosas, en la sesión inmediatamente posterior celebrada con fecha 20 de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo respondió a dicha petición ofreciendo el pase a planta permanente a partir del día 1° de marzo del año 2015, del personal comprendido en la Ley 1831 designados sin estabilidad para los cargos Jefes de Departamento, de División y de Sección, que cuenten con una antigüedad ininterrumpida en dichos cargos y superior a seis (6) meses, tomando como fecha de corte el 28 de febrero del año 2015;

Que a tal fin, se les asignará a dichos agentes la categoría 10 del Escalafón, y se les aplicará la recategorización en base a una (1) categoría por cada tres (3) años de trabajo efectivo;

Que cabe poner de resalto que decisiones de igual tenor fueron adoptadas al momento de que este Poder Ejecutivo de la Provincia homologara los acuerdos

celebrados con fecha 29 de junio del año 2011 y 13 de abril del año 2012, los cuales dieron lugar al dictado de los Decretos Nros. 1537/11 y 940/12 por los que se ordenó incorporar a la planta permanente de la Administración Pública a Jefes de Departamento, División y Sección sin estabilidad, designados en el marco de la Ley Provincial 1831;

Que habiendo mediado una coincidencia en dicho punto entre lo peticionado por las entidades gremiales y la propuesta del Poder Ejecutivo, resulta viable instrumentar el mismo;

Que es dable destacar que en forma permanente este Poder Ejecutivo Provincial ha dado muestras claras de propender a mejorar la calidad del empleo público, otorgando un marco de certeza a los trabajadores públicos;

Que a la medida que aquí se adopta conlleva un auténtico reconocimiento que hace este Gobierno al esfuerzo y empeño en las tareas de mayor responsabilidad que desarrolla el personal aquí comprendido en el ejercicio diario de las funciones a su cargo, el cual viene desempeñándose en dicho carácter con cierta antigüedad en esa condición;

Por ello y atento al estado de las actuaciones, con arreglo a las previsiones contenidas en el artículo 32, 119 y concordantes de la Constitución Provincial, y a Nota SLyT-GOB-N° 522/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30 a 33;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPÓNESE** a partir del día 1° de marzo del año 2015, el ingreso a Planta Permanente de la Administración Pública Provincial de los agentes designados sin estabilidad en los términos de la Ley N° 1831, al personal que actualmente ocupa los cargos de Jefes de División, Departamento y Sección, que cuentan con una antigüedad en dichos cargos ininterrumpida y superior a seis (6) meses, tomando como fecha de corte el 28 de febrero del año 2015.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** que el personal referido en el artículo precedente se le asignará la categoría diez (10) del Escalafón para el Personal de la Administración Pública (Ley Provincial N° 813 y normas modificatorias y complementarias), y será recategorizado otorgándole una (1) categoría por cada tres (3) años de servicio de acuerdo a la antigüedad que posea cada agente conforme el instrumento legal que lo ha designado.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el ingreso a planta permanente de los agentes comprendidos en el presente Decreto lo será sin perjuicio de la continuidad de las funciones para las cuales han sido designado y actualmente ocupan, debiéndose considerar que retendrán las situación de revista que por el presente se les otorga mientras dure el cargo en cuestión;

Artículo 4°.- **ENCOMIÉNDASE** a los titulares de los Ministerios, Entes y Organismos Descentralizados a disponer de la realización de los trámites administrativos pertinentes para que procedan a concretar el nombramiento del personal comprendido en el presente, previa verificación y control de los requisitos y condiciones aquí previstas, y emitiendo los actos administrativos pertinentes a los fines de efectivizar las medidas aquí dispuestas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros y, de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, y los Ministerios de Economía y Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Salud, de Secretaría General de la Gobernación y de Producción, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 0855

RÍO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 262.101/88, 243.023/98, 245.680/12 y 245.902/12, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita la pieza recursiva planteada por la señora María del Carmen **CAPUTTI** contra el Acuerdo emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia el 4 de diciembre del año 2013, individualizado bajo el N° 3084;

Que mediante dicho acto administrativo se dispone **NO HACER LUGAR** al beneficio de pensión solicitado por cuanto "...la señora María del Carmen **CAPUTTI** no ha acreditado lo exigido por el Artículo 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, toda vez que en los autos caratulados "CAPUTTI MARIA DEL CARMEN S/ INFORMACIÓN SUMARIA" expte. N° 10.363/12 que tramita en el Juzgado de Primera Instancia N° 1 Secretaría N° 2 de la localidad de Pico Truncado, no ha recaído sentencia...";

Que seguidamente se concede la prestación a favor de la señora Inés Olivares en virtud de haber acreditado su carácter de cónyuge superstitie de conformidad a las disposiciones establecidas en los Artículos 10, 72 inc 1, 81 inc a) y 127 de la Ley Previsional;

Que al momento de notificar el acto recurrido la impugnante acompañó en carácter de prueba instrumental el testimonio expedido en el trámite judicial de información sumaria de convivencia, y solicitó se haga el reclamo previsional formulado;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley N° 1260 corresponde analizar la viabilidad de la pretensión a la luz de la normativa legal vigente y de los elementos probatorios colectados en la causa;

Que a efectos de fundar su pretensión indica que se encuentra debidamente acreditado el lapso de convivencia material con el causante -de conformidad a los requisitos previstos en el artículo 73 de la Ley N° 1782 y modificatorias-; mediante la agregación del testimonio judicial expedido en autos "CAPUTTI MARIA DEL CARMEN S/ INFORMACIÓN SUMARIA" Expte. N° 10.363/12 que tramitaron por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 Secretaría N° 2 de la localidad de Pico Truncado;

Que en función de ello solicitó se revoque lo resuelto en la pieza recurrida y se conceda a su favor el 50 por ciento del beneficio pensionario;

Que el artículo 8 de la Ley N° 1782 consigna que el derecho a las prestaciones se rige en lo sustancial, salvo disposición expresa en contrario, para las jubilaciones por la ley vigente a la Fecha de cesación en el servicio y para las pensiones por la vigente a la fecha de la muerte del causante;

Que el artículo 72 (texto según Ley N° 3189) dispone que en caso de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: "...la viuda, el viudo, la mujer unida de hecho y el hombre unido de hecho en las condiciones del artículo 73...";

Que la recurrente centra sus agravios en la incorrecta valoración jurídica de los elementos probatorios agregados en la causa, haciendo especial referencia a la aprobación judicial de la información sumaria de convivencia que declara en cuanto a lugar por derecho que la señora **CAPUTTI** convivió en aparente matrimonio con el causante desde el año 1997 hasta el día de su fallecimiento (05/07/12);

Que acompaña como prueba de sus dichos una declaración jurada efectuada por el causante de fecha 05/08/98, mediante la cual se declara separado de hecho, manifestando con las formalidades de ley, que desde el mes de febrero del año 1997 se encuentra unido en forma extramatrimonial con la recurrente;

Que si bien se constata en las actuaciones el domicilio común de las partes, resulta jurídicamente relevante a los fines de dirimir el planteo incoado la manifestación de voluntad efectuada por el causante en vida en cuanto refiere a su propio estado civil;

Que en efecto surge de los certificados de supervivencia correspondientes a los años 2010 y 2011 que el señor **BEITIA** se declaró de estado civil "casado" denunciando inclusive los datos personales de su esposa, señora Inés **OLIVARES**;

Que siguiendo aquella tesitura puede apreciarse que en los últimos años de su vida se pronunció contrariamente a lo manifestado en aquella oportunidad, revocando la voluntad expresada en la declaración jurada de fecha 05/08/98;

Que del plexo probatorio acompañado surge evidente que existió efectivamente un periodo de convivencia material entre la señora **CAPUTTI** y el señor **BEITIA**, sin embargo la misma no se configuró durante los años inmediatos anteriores al deceso del causante;

Que el artículo 73 de la Ley N° 1782 (modificado por Ley N° 3189) en su parte pertinente reza: "*Para que la mujer o el varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, se requerirá que el o la causante se hallase separado de hecho o legalmente o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos diez años inmediatos anteriores al fallecimiento...El o La conviviente excluirá al cónyuge superstitie en el goce de la pensión salvo en los casos en que el causante hubiere estado contribuyendo al pago de alimentos al superstitie o éste se hallase divorciado o separado legalmente por culpa exclusiva del causante...*";

Que analizado el plexo probatorio a la luz del precepto legal parcialmente transcrito se advierte que el acto administrativo impugnado fué dictado conforme a derecho;

Que por otra parte el testimonio judicial que aprueba la información sumaria de convivencia, no altera ni modifica la aptitud probatoria del resto de los elementos objetivamente relevantes obrantes en las actuaciones, debiendo la información sumaria en cuestión, ser valorada bajo el criterio de la sana crítica, y en concordancia con los demás elementos probatorios agregados;

Que en cuanto a la eficacia probatoria de la información sumaria, se ha dicho que: "*...es un procedimiento probatorio prima facie, dotado de cierto carácter de provisoriedad y que debe agregarse a los demás hechos acreditados en las actuaciones administrativas. Son probanzas unilaterales en el sentido que han sido producidas sin las garantías del contradictorio. Valen como presunciones pero no hacen plena prueba contra la parte que no ha tenido injerencia en ellas Sarasibar, Mercedes C/Provincia de Buenos Aires. Coadyuvante: Pelitti, Julieta M (en Representación de sus Hijos Menores de Edad S/ Demanda Contencioso Administrativa - Mag. Votantes: Negri - Soria - Roncoroni - de Lazzari-Hitters);*

Que corresponde rechazar el remedio procesal intentado por la señora María del Carmen **CAPUTTI** contra el Acuerdo N° 3084/13 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento al Dictamen AESLyT-GOB-N° 013/15, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 119/123 y a Nota SLyT-GOB-N° 669/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María del Carmen **CAPUTTI** (D.N.I. N° 10.271.852) contra el Acuerdo N° 3084 de fecha 4 de diciembre del año 2013, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETOS
SINTETIZADOS
ATRASADOS

DECRETO N° 0846

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.663/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes - Aportes para Municipios Corrientes **Municipalidad de Puerto Deseado (\$ 64.000,00)** del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0847

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.664/15.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, que a continuación se detallan, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**:

28 DE NOVIEMBRE.....	\$ 15.000,00
PICO TRUNCADO.....	\$ 15.000,00
PUERTO SANTA CRUZ.....	\$ 15.000,00
PERITO MORENO.....	\$ 175.000,00
LOS ANTIGUOS.....	\$ 50.000,00
COMISIÓN DE TRES LAGOS.....	\$ 15.000,00
COMISION EL CHALTEN.....	\$ 15.000,00
TOTAL.....	\$ 300.000,00

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las **Municipalidades y Comisiones de Fomento**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el gasto para el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Obligaciones a cargo del Tesoro - ITEM: Obligaciones a cargo del Tesoro - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes-Aportes para Municipios Corrientes (**\$ 300.000,00**), del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0844

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.622/15.-

DISPONESE el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 26° del Convenio Colectivo

de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, conforme el Acta y ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el artículo precedente el ingreso de los Aspirantes quedaran supeditado al estricto

cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuesto en los artículos 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I.N°	DESTINO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
José Ignacio VILLARROEL	1994 - 37.202.506	Dir. Mesa Gral. de Entradas y Salidas	Administrativo	10
Facundo Ariel LESCANO	1992 - 36.719.766	Dir. Pcial. de Administración	Administrativo	10
Walter Maximiliano STURTZ	1992 - 36.105.895	Dirección Pcial. Ceremonial, Protocolo	Administrativo	10
Pablo Luis Maximiliano TOBARES	1993 - 36.745.555	Dir. Pcial. de Recursos Humanos	Administrativo	10
Beatriz Soledad LAMAS	36.720.064	Dirección Pcial. Ceremonial, Protocolo	Administrativo	10
Rosa del Carmen PEREZ	24.988.570	Dir. Pcial. de Recursos Humanos	Administrativo	10
Maira Bárbara ROBINSON	35.569.804	Subsecretaria de la Función Pública	Administrativo	10
Elisa Belén VELAZQUEZ	37.202.424	Dirección Pcial. de Administración	Administrativo	10
Miriam del Carmen ALVARADO	30.801.072	Dir. Pcial. de Recursos Humanos	Administrativo	10
Diego Martín RUAY	1987 - 32.744.005	Dir. Mesa Gral. de Entradas y Salidas	Administrativo	10

DECRETO N° 0845

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.560/15.-

DISPÓNESE el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 26° del Convenio Colectivo

de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, conforme el Acta y ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DÉJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el artículo precedente el ingreso de los Aspirantes quedaran supeditado al estricto

cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuesto en los artículos 11 y 12 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	CLASE - D.N.I.N°	DESTINO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
Sergio Gabriel VERA	1993 - 36.745.727	Dir. Pcial. de Recursos Humanos	Administrativo	10
Juan Gerardo BARRIA MASCAREÑO	1992 - 37.202.945	Dir. Mesa General de Entradas y Salidas	Administrativo	10
Diego Oscar MAYORGA	1979 - 27.553.248	Dirección de Personal	Administrativo	10
Gisel Adriana NICOLICH	34.525.175	Dir. Pcial. de Administración	Administrativo	10
Glenda Lucrecia OSSES	36.105.868	Dir. Pcial. de Recursos Humanos	Administrativo	10

DECRETO N° 0848

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.022/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiendo en su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015,

mediante Decreto N° 0001/15.-

DEJASE ESTABLECIDO, que dicha asistencia económica se entregará bajo constancia documentada de entrega y percepción por parte del beneficiario, siendo ella suficiente comprobante para su rendición.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con destino a los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente, que consiste en la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** a cada

uno de ellos, a fin de mitigar la situación apremiante por la cual atraviesan; dicha erogación de abonará de acuerdo a las disponibilidades económicas y financieras por parte del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 708.000,00)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB-PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2015, Prorroga del Presupuesto 2014.-

ABONESE por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma total de **PESOS SETECIENTOS OCHO MIL (\$ 708.000,00)** a favor de las personas consignadas en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente.-

**ANEXO I
LISTADO DE BENEFICIARIOS**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	N° DOCUMENTO
1	ALMEYDA, Carlos	28.097.849
2	ALONSO, Gonzalo Ernesto	34.869.823
3	APASA, Daniel	32.108.716
4	ARENAS, Vilma	32.210.191
5	ARJONA, Roberto	36.842.205
6	AYALA, Adrian	13.560.277
7	AYEJES, Mauro	37.775.519
8	BALLESTEROS, Cirilo	36.744.103

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5018 DE 20 PAGINAS**

9	BALLESTEROS, Cristian	35.490.461
10	BAYON, Esteban	12.688.512
11	BELTRAN, Maria	35.933.144
12	BLANCO, Walter Adrian	28.797.924
13	BOTO, Antonio	35.566.961
14	CARABAJAL, Alexis	40.440.428
15	CARDENAS, Viviana	33.762.160
16	CARDOSO, Marcos	18.804.607
17	CESPEDES, Elizabet	41.486.241
18	CHAILE, Daiana	37.088.421
19	CONDORI, Santiago	27.033.158
20	CORONEL, Anibal	29.601.710
21	CORONEL, Santiago	33.076.112
22	CORRADO, Moises	30.548.601
23	CRISEL, Carlos	35.490.892
24	CRISEL, Francisco	36.958.149
25	CRUZ, Americo	35.021.999
26	CRUZ, Cesar	37.106.042
27	CRUZ, Jose	28.895.570
28	CURAQUEO, Juan	22.281.727
29	DIAZ, Miguel	18.106.828
30	DOMINGUEZ, Eduardo	12.108.464
31	DOMINGUEZ, Mayco	36.322.456
32	DUARTE, Gladis	36.190.942
33	ECHENIQUE, Victorio	32.045.725
34	ENRIQUEZ, Esteban	18.576.942
35	FLORES, Bruno Cesar	29.743.902
36	FUENTEALBA, Maximiliano	34.869.068
37	GALEANO, Marcos	39.902.093
38	GARCIA, Facundo	36.280.145
39	GARECA, Nataly	32.684.497
40	GIMENEZ, Eduardo	29.499.066
41	GODOY, Walter Ariel	33.474.783
42	GONZALEZ, Daniel	29.848.326
43	GONZALEZ, Lucas	14.181.405
44	GOROSITO, Marina	29.958.736
45	GUTIERREZ, Dominga	22.996.092
46	HERNANDEZ, Javier	31.366.241
47	HERRERA, Denis Omar	39.364.030
48	IBAÑA, Juan	38.237.138
49	JARA, Sergio	17.812.791
50	LAIME, Rene	28.495.340
51	LARA, Mariano	36.437.295
52	LARA, Mauro	34.992.221
53	LEON, Hector David	36.959.625
54	LOI, Facundo	40.386.937
55	LOI, Luis	40.885.812
56	LOPEZ, Ignacia	94.581.043
57	LUNA, Sergio	28.633.314
58	MACIEL, Daniel	93.103.354
59	MARTINEZ, Ruben	30.235.697
60	MEDINA, Leonardo	35.566.495
61	MENDEZ, Omar	31.086.567
62	MESA, Damian	34.019.639
63	MOIRE, David	94.336.605
64	MONTECINO, Nahuel	38.651.735
65	MORA, Gaston	39.321.003
66	NAVARRO, Franco	35.566.405

DECRETO N° 0849

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.032/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 19° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 380.556,00)**, a favor de la “**Asociación Club Deportivo Amigos del Rocha (ASO.A.R)**” representado por su Vicepresidente señor Flavio Ariel SOSA (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.210), de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos que demandará el viaje para participar del Torneo Argentino Selecciones y de Clubes Nacionales de Handball.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 380.556,00)**, a favor del señor Flavio Ariel SOSA (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.210), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0850

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.651 /15.-

ACEPTASE a partir del día 8 de mayo del año 2015, la renuncia al cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Norma Cecilia **CABAS** (D.N.I.N° 18.201.550), quien fuera designada mediante Decreto N° 1234/12.-

DECRETO N° 0851

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.652 /15.-

ACEPTASE, a partir del día 8 de mayo del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretaria de la Mujer dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Roxanna Karina **TOTINO SOTO** (D.N.I.N° 20.705.830), quien fuera designada mediante Decreto N° 053/11.-

DECRETO N° 0852

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MG-N° 503.662 /15.-

DESIGNAR, en carácter de “Ad-Honorem”, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de la Mujer del Ministerio de Gobierno, a la Señora Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961).-

DEJAR ESTABLECIDO, que conforme lo dispuesto el Artículo 1° del presente, la nombrada no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad y en cumplimiento de sus tareas, los que se practicarán a Nivel Subsecretaría.-

67	OJEDA, Hugo	36.958.106
68	ORDOÑEZ, Elias	38.408.800
69	ORTEGA, Octavio	31.920.556
70	PAILEMAN, Lautaro	36.212.640
71	PAILLAGUALA, Andres	22.642.512
72	PAIRO, Diego	39.441.275
73	PALMA, Sergio	28.420.249
74	PARDO, Hector	35.782.617
75	PARRA, Cristian	93.037.077
76	PAZ, Leo	38.649.908
77	PEREIRA, Juan	27.506.429
78	PICUNTUREO, Valderman Alberto	38.789.802
79	PINEDA, Nelson	36.958.589
80	PLAZA, Javier	29.879.686
81	POLTRONETTI, Jorge	28.236.917
82	PRADA, Hugo Alfonso	39.883.054
83	QUIPILDOR, Gabriel	39.037.533
84	QUIROGA, Daniel	34.869.414
85	QUIROGA, Miguel	32.634.552
86	RAMIREZ, Pablo	29.725.162
87	RAYN, Jose	38.793.596
88	REALES, Walter	33.474.985
89	RIVAROLA, Juan	22.831.741
90	RIVERO, Horacio	92.957.923
91	RODRIGUEZ, Cristian	39.680.403
92	RODRIGUEZ, Edgardo	13.608.929
93	RODRIGUEZ, Ramon	23.319.710
94	ROMERO, Martin	30.898.045
95	RUEDA, Marcos	36.591.278
96	SABAN, Dario	33.696.597
97	SANCHEZ, Cesar	26.317.317
98	SANDOVAL, Ricardo	16.001.915
99	SEGOVIA, Dante	26.685.471
100	SEGOVIA, Victor	34.718.020
101	SERRANO, Javier	18.884.374
102	SINCHEZ, Cesar	33.662.129
103	TEJERINA, Juan	33.235.356
104	TOLAY, Maria	27.875.879
105	TORRES, Cesar	39.896.321
106	TOSUBE, Pastore	94.230.489
107	ULLOA, Luis	94.460.181
108	VALENCIA, Oscar	26.462.804
109	VALENZUELA, Jose	31.294.913
110	VEGA, Gustavo	25.228.292
111	VERA, Matias	37.736.931
112	VERA, Ramon	92.269.769
113	VIDELA, Pablo	37.664.125
114	VILLALBA, Augusto Bernardo	31.018.064
115	VIZCARRA, Ramon	21.788.173
116	ZAMBRANO, Ariel	35.566.757
117	ZAMBRANO, Diego	38.793.668
118	ZARATE, Rodrigo	38.212.689

DECRETO N° 0853

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.964/15.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación con carácter "Ad Honorem" en el cargo de Subsecretaria de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, a la Licenciada Ruth Mery **VERA** (D.N.I. N° 16.986.961).-

DECRETO N° 0854

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.227/15.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día de la fecha el funcionamiento de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos y todo su desprendimiento orgánico dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobado oportunamente mediante Decreto N° 0367/10 y Resolución Complementaria N° 0093/10.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decretos Nros. 259/12, 2210/12 y 1229/14, la Estructura Orgánica Interna y Sectorial de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos, con sus competencias, funciones ejecutivas, niveles escalafonarios, dotación de personal, planta permanente, patrimonio, bienes y créditos presupuestarios vigentes.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2° téngase por Eliminadas a partir del día de la fecha los cargos y/o categorías en el ANEXO e ITEM de origen y por Creados los mismos en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: que corresponda, del Ejercicio 2015 - Prórroga del presupuesto 2014.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2015 - Prórroga de Presupuesto 2014.-

DECRETO N° 0856

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MSGG-N° 329.877/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de junio del año 2015, la renuncia al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la doctora Claudia Gabriela **LOPEZ LESTON** (D.N.I. N° 14.656.825), quien fuera designada mediante Decreto N° 135/13, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0857

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.137/15.-

ACÉPTASE a partir del día 12 de enero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina"- Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Alicia Noemí **FONTI** (D.N.I. N° F 6.542.062), quien prestaba servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 0858

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 960.260/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mercedes Itatí **BARRIENTOS** (D.N.I N° 32.762.445), para cumplir funciones como Enfermera, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0859

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 961.199/14.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Romina Lucia Lourdes **UDRIZARD** (D.N.I. N° 31.118.413), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Distrital Gobernador Gregores, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0860

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-
Expediente MS-N° 962.319/15.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Lorena **MENDEZ** (D.N.I.N° 33.494.587), para cumplir funciones como Fonoaudióloga, en el Hospital Seccional Comandante Luís Piedra Buena, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION CONSEJO DE MEDICOS DE SANTA CRUZ

RESOLUCION N° 008

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2016.-

VISTO:

La necesidad de realizar un reempadronamiento obligatorio de todos los profesionales que se encuentran matriculados ante este Consejo de Médicos,

CONSIDERANDO:

Que el referido reempadronamiento tiene por objeto la depuración de la matrícula en razón que por distintas situaciones que se vienen planteando (cambios de domicilios tanto personales como profesionales, traslados a otras localidades no informadas al Consejo, el cese de ejercicio profesional no comunicado, los fallecimientos desconocidos, la posibilidad cierta de profesionales ejerciendo en la Provincia sin encontrarse debidamente matriculados, etc.) el padrón de matriculados existente a la fecha no refleja la realidad de los médicos que ejercen en la Provincia de Santa Cruz con la certeza y precisión necesarias para un correcto ejercicio de las funciones que corresponden a este Consejo de Médicos;

Que dicho reempadronamiento, para resultar efectivo, debe establecerse en forma obligatoria, para lo cual resultará necesario darle la mayor difusión pública sin perjuicio de la notificación a todas las localidades por intermedio de los delegados;

Que asimismo debe establecerse un plazo razonable y lo suficientemente extenso para lograr la mayor efectividad y, asimismo, establecer que el mismo podrá realizarse por los profesionales en la sede del Consejo de Médicos en calle Tucuman N° 141 de Río Gallegos, o en las respectivas localidades donde desempeñen la profesión ante los respectivos delegados e incluso por vía electrónica;

Que a efectos del reempadronamiento que se establece, será requisito indispensable que los profesionales se encuentren al día en el pago de la cuota correspondiente, atento que la Ley 1380 (art. 48, inc. h) así lo exige para la realización de cualquier trámite ante este Consejo de Médicos;

Que asimismo, se resuelve que la falta de reempadronamiento constituirá una presunción de que el profesional no se encuentra ejerciendo en la Provincia, y por lo tanto determinará la baja automática de la Matrícula, que se notificará al domicilio constituido ante este Consejo;

Que por último, se establece la instrumentación de un formulario o ficha de reempadronamiento que deberá incluir los datos necesarios para identificar y ubicar correctamente a cada profesional empadronado, cuyo contenido y requisitos se establecen en el anexo que forma parte de la presente resolución;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ RESUELVE:

1°) Imponer el reempadronamiento con carácter obligatorio de la totalidad de los profesionales matriculados ante el Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz.

2°) Establecer que dicho reempadronamiento se efectivizará entre el 1° de Marzo de 2016 y el 30 de septiembre de 2016, el que podrá tramitarse ante la sede del Consejo de Médicos en Río Gallegos, ante los delegados del interior y/o por vía electrónica.

3°) Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en dos diarios de amplia difusión a nivel provincial de la parte pertinente de la presente resolución, así como por medio de las emisoras de la televisión oficial y de radiodifusión. Ello sin perjuicio de las notificaciones personales a cada matriculado así como de la utilización de los medios electrónicos disponibles.

4°) Disponer como requisito indispensable para

acceder al reempadronamiento el encontrarse el día en el pago de la cuota de colegiación, conforme lo exige el art. 28, inc. h) de la Ley 1380.

5°) Disponer que la falta de reempadronamiento por los profesionales determinará la presunción que el mismo no se encuentra ejerciendo dentro del ámbito de la Provincia de Santa Cruz, lo que determinará la baja de la matrícula.

6°) Aprobar el formulario que contiene todos los datos, que se requerirán se requerirán a cada profesional con motivo del reempadronamiento, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

7°) De forma.-

Dr. PEDRO ENRIQUE GARCIA

Presidente

Dr. PABLO AODASSIO

Secretario General

P-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0092

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 02.089/59/1996.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Interlocutorio de fecha 07 de marzo de 2012, en autos caratulados: "VAZQUEZ JOSE ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° 23.286/11, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° UNO de Río Gallegos, declarando en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor José Roberto VAZQUEZ (DNI N° 4.586.472), el día 29 de mayo de 2011, le suceden como herederos, sus hijos: Gustavo Roberto VAZQUEZ (DNI N° 13.551.238); Fernando Gabriel VAZQUEZ (DNI N° 21.562.187); Guillermo Javier VAZQUEZ (DNI N° 23.359.795); y Martín Alejandro VAZQUEZ (DNI N° 26.324.467), respectivamente, en cuanto a los bienes gananciales y propios si los hubiere, sin perjuicio de terceros y de los herederos que la Ley le acuerda a la cónyuge superstite, la señora Beatriz Aurelia BEHRENS (DNI N° 3.922.624); el cual forma parte integrante de la presente como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio Judicial N° 2065 de fecha 10 de noviembre de 2015, en autos caratulados: "VÁZQUEZ, JOSÉ ROBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expediente N° 23.286/11 de Río Gallegos, mediante el cual se ordena inscribir el inmueble identificado como Casa N° 243 de la Obra: " PLAN 366 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a nombre de los herederos declarados y la cónyuge superstite, en los siguientes porcentajes: Beatriz Aurelia BEHRENS (DNI N° 3.922.624) 50,00%; Gustavo Roberto VÁZQUEZ (DNI N° 13.551.238) 12,50%; Fernando Gabriel VÁZQUEZ (DNI N° 21.562.187) 12,50%; Guillermo Javier VÁZQUEZ (DNI N° 23.359.795) 12,50%; y Martín Alejandro VÁZQUEZ (DNI N° 26.324.467) 12,50%, respectivamente; el que forma parte integrante de la presente como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 243, correspondiente a la Obra: "366 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de los señores Beatriz Aurelia BEHRENS (DNI N° 3.922.624) 50,00%; Gustavo Roberto VÁZQUEZ (DNI N° 13.551.238) 12,50%; Fernando Gabriel VÁZQUEZ (DNI N° 21.562.187) 12,50%; Guillermo Javier VÁZQUEZ (DNI N° 23.359.795) 12,50%; y Martín Alejandro VÁZQUEZ (DNI N° 26.324.467) 12,50%, respectivamente.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios consignados en el Artículo 3° de la

presente y en los porcentajes establecidos.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la señora Beatriz Aurelia BEHRENS (DNI N° 3.922.624) y sus hijos, en el domicilio sito en calle Laprida N° 243 de esta ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 0112

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2016.-
Expediente IDUV N° 40.978/132/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Interlocutorio de fecha 14 de octubre de 2014, en autos caratulados: "RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 15.637/13, Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, el cual forma parte integrante como Anexo I de un (1) folio.

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 385/15, en el marco de los autos caratulados: "RODRIGUEZ HECTOR OSVALDO S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° 15.637/13, que tramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en los que se ha dispuesto librar el presente a fines de informar que deberá inscribirse en un Cien por ciento (100%) a nombre de la señora María Bernardina ROMERO (L.C. N° 4.854.574) la unidad habitacional identificada como CIRCUNSCRIPCIÓN CUATRO SECCIÓN "C" - MANZANA MIL DOS - PARCELA TRES - CASA N° 112, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" - Sector II, por ser la nombrada, única heredera, el cual forma parte como Anexo dos (2) de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 112, correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" - Sector II, a favor de la señora María Bernardina ROMERO (L.C. N° 4.854.574) de nacionalidad argentina, nacida el 19 de mayo de 1.944, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la escritura traslativa de dominio entre la Compradora y este Instituto en carácter de vendedor, de acuerdo a las normas en vigencia.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 150

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 489.650/13.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora MALLOFRE, María Belén, D.N.I. N° 35.571.237, la superficie aproximada de diez mil metros cuadrados (10.000,00m²), de la Manzana N° 67, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a comercio.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de

enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 151

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 490.540/14.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor RISSO PATRON, Luis Alberto, D.N.I. N° 30.434.997, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²), ubicado en el Lote 6, Solar a, de la Manzana N° 57, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el

adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO -

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO -

RODRIGO SUAREZ

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 152

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2015.-
Expediente N° 490.365/14.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor HUENUMAN, Eleuterio Alejandro, D.N.I. N° 20.705.802, la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²), ubicado en los Lotes 1 y 2, de la

Manzana N° 51, del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario deberá presentar ante la Comisión de Fomento de Jaramillo y Fitz Roy, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificados del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
RODRIGO SUAREZ
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 153

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 497.557/01.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución

N° 537, de fecha 05 de noviembre 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a los adjudicatarios, señores Franco Darío SANDOVAL, Carla Elizabeth SANDOVAL, y Mauro Damián SANDOVAL y la señora Ana María LAPERCHUK sobre la superficie de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados con setenta y ocho centímetros cuadrados (346,78 m2), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana N° 31, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
Mg. MARCOS WILLIAMS -
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 154

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 488.795/12.-

ADJUDICAR EN VENTA a los Sres. Silvia Susana DIAZ DNI Nro. 14.212.206 y Domingo DIAZ, DNI Nro. 11.222.072, la superficie aproximada de 4 hectáreas ubicada en la margen sur del Lago del Desierto, en la parte Centro Oeste del Lote 177, en la zona Norte del Río Santa Cruz, de esta provincia, comprendiendo el viejo puesto de Gendarmería Nacional.

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a las normativas pertinentes.

Los adjudicatarios declaran conocer la normativa perteneciente a la Ley 1009 y hasta tanto no se labore la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto del inmueble, toda vez que lo considere conveniente.

Es obligación de los adjudicatarios, mantener el predio en buenas condiciones con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.

Para que este Organismo declare cumplidas las obligaciones en ejercicio de las facultades que la ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra y mensura aprobada.

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Art. 38° de la Ley 1009.

Los interesados deberán hacer la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.

OTORGAR Permiso Precario de Ocupación, a favor de los señores Silvia Susana DIAZ, D.N.I. N° 14.212.206 y al señor Domingo DIAZ, D.N.I. N° 11.222.072, por la superficie aproximada de 186 has., ubicadas en la margen Norte del Lago del Desierto, parte del Lote Pastoral 172, y la superficie de 186 has., ubicadas al Sud del Lago del Desierto, en la parte Centro Oeste del lote 177, ambas de la Zona Norte del Río Santa Cruz de esta Provincia.-

Establecer que el destino del permiso otorgado es para actividad Agropecuario y Turístico al cuidado y preservación de las construcciones históricas que se encuentran en la parte Sud del Lago del Desierto como así el cultivo y pastoreo del lugar.-

Dicho permiso tiene carácter de intransferible,

pudiendo ser rescindido en toda aquella oportunidad que el Consejo Agrario Provincial, considere que la superficie en cuestión puede ser vinculada a algún proyecto que genere el interés provincial. Lo que se comunicará al interesado otorgándole plazos de desocupación del campo el que no excederá los noventa (90) días.-

Por otra parte los interesados se comprometen a ofrecer voluntariamente y sin costo alguno a disponer a favor del Organismo, en caso de emergencia y/o incendios forestales la prestación de servicios con recursos humanos como así también de los animales a utilizar conjuntamente con el equipamiento respectivo.-

CARLOS JULIAN FUEYO -
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO -
Mg. MARCOS WILLIAMS -
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 023

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 433.324-MP-16, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 Noviembre 2015, personal de la Dirección Provincial de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **FERNANDEZ MANUEL, D.N.I. N° 34.647.940**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado "La Toma" establecimiento ganadero "La Toma-Palermo Aike", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas obra Dictamen de Asesoría Letrada N°;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **FERNANDEZ MANUEL, D.N.I. N° 34.647.940**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 26 de Noviembre de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante Señor Eduardo Mamani.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FERNANDEZ MANUEL** en su domicilio de **Hirigoyen N° 346 Dto. 3**, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. ALEXIS QUINTANA
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Mtr. LORENA LEONETT
Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 16 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 432.605-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 260-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, DNI N° 26.572.433, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando en época de veda, en el curso de agua río Gallegos, "Canillitas" con fecha 27 de septiembre de 2015;

A Fs. 12 a 15 obra documentación correspondiente al pago mediante Boleta de Deposito, al Fondo Provincial de Pesca, con fecha 01-10-2015, como así Acta de devolución de artes de pesca.-

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 73/DPAL/16, procede la aplicación de sanción multable, al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 260-SPyAP-15, al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, DNI N° 26.572.433, hallándose probada la infracción imputada con fecha 27 de septiembre de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, con multa de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261.82) por pescar en época de veda, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.2, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SCHROETER Sebastian Leonardo, en su domicilio de Bernardino Rivadavia N° 114, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, quien ya abonó la multa impuesta al Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921761/1, Banco Santa Cruz.-

4° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. ALEXIS QUINTANA

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Mtr. LORENA LEONETT

Directora Provincial de Int. Marítimos y Portuarios

Ministerio de la Producción

P-2

DISPOSICION N° 235

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 431.305-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 177-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor GONZALEZ Manuel, DNI N° 35.951.005, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Zurdo", en el curso de agua "río Gallegos", el 08 de Febrero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 282/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable,

al señor GONZALEZ Manuel, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, siendo de aplicación adicional, oficiar la caducidad del permiso de pesca N° 01770, tipo RPT, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO :

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 177-SPyAP-15, al señor GONZALEZ Manuel, DNI N° 35.951.005, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 08 de Febrero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor GONZALEZ Manuel, con multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, siendo de aplicación adicional, oficiar la caducidad del permiso de pesca N° 01978, tipo RPT, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor GONZALEZ Manuel, en su domicilio de B° San Juan Bosco, Edificio N° 22, Dto. E, de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° INFORMESE de la sanción establecida en el Artículo 2° (caducidad del permiso de pesca deportiva N° 01770, tipo RPT) a la Dirección Provincial de Pesca Continental, con el fin de arbitrase los medios necesarios para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO 5° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 6° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 239

RIO GALLEGOS, 01 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 431.298-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 151-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor VAZQUEZ Inocencio, DNI N° 25.606.000, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Puente Ferro", en el curso de agua "río Gallegos", el 28 de Enero de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 286/

DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor VAZQUEZ Inocencio, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 151-SPyAP-15, al señor VAZQUEZ Inocencio, DNI N° 25.606.000, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 28 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor VAZQUEZ Inocencio, con multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13) por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de PESOS DOSCIENTO CUARENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 241,13) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VAZQUEZ Inocencio, en su domicilio de B° Bicentenario, Mza. 420, Lote 7, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 431.855-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 214-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor LOPEZ Leandro, DNI N° 28.560.040, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, en el Paraje denominado "Lago Buenos Aires", en el curso de agua "río Los Antiguos", el 14 de Junio de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 315/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor LOPEZ Leandro, incurso en el Art. 57° inc.1)

punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 214-SPyAP-15, al señor **LOPEZ Leandro, DNI N° 28.560.040**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 14 de Junio de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **LOPEZ Leandro**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar sin el correspondiente permiso, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **LOPEZ Leandro**, en su domicilio de calle Presidente Perón, Casa N° 593, de la localidad de Los Antiguos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 431.293-MP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 178-SPyAP-15, se inició sumario administrativo al señor **RICCHEZZE Nazareno, DNI N° 33.706.227**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el curso de agua "rio De Las Vueltas", el 05 de Marzo de 2015;

Que notificado fehacientemente a Fs. 17, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 323/DPAL/15, procede la aplicación de sanción multable, al señor **RICCHEZZE Nazareno**, incurso en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 178-SPyAP-15, al señor **RICCHEZZE Nazareno, DNI N° 33.706.227**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 05 de Marzo de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **RICCHEZZE Nazareno**, con multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar sin el correspondiente permiso, más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar con elementos prohibidos, más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por pescar más de lo establecido y más multa de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 261,82)** por sacrificar uno (1) pieza de salmón Chinook, faltas tipificadas en el Art. 57° inc.1) punto 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **RICCHEZZE Nazareno**, en su domicilio calle 1.015, casa N° 34, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Cap. IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley 3251/12.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C**

DISPOSICION N° 01

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **IGARRETA S.A.**; con domicilio real en **AVDA. AMANCIO ALCORTA N° 2200 -1283- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **052**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/013 AUTOMOTORES – 16/578 CONCESIONARIA DE AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 02

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SALDIVIA, SILVIA ELENA.**; con domicilio real en **LA MANCHURIA N° 956 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **133**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **EDECO S.A.**; con domicilio real constituido en **MARIANO MORENO N° 365 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **12**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 04

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**; con domicilio real en la calle **ODISEA N° 2015 -1426- 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1437**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **15/229 PRODUCTOS QUIMICOS (P/ TRATAMIENTO DE AGUA)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará

inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 05

RIO GALLEGOS, 07 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TOMESO MEAT S.A.**; con domicilio real en la calle **PERITO MORENO N° 748 -9408 – 28 DE NOVIEMBRE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1807**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **01/045 CARNES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 06

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **EQUIVIAL SUDAMERICANA S.A.**; con domicilio real en **AVDA. OLIVERA N° 294 -1409- CAPITAL FEDERAL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1110**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT. CONT. Y MINERIA – 23/382 REPUESTO PARA MAQUINARIA AGRICOLA-26/383 REPUESTO P/ MAQUINAS INDUSTRIALES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 07

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **DIAZ SOTO, JOSE EPIFANIO**; con domicilio real en **BERNARDO A. HOUSSAY N° 1759 (CHACRA N° 28) -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA**

CRUZ; bajo el N°**1752**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/251 MERCERIA –03/569 COLCHONES Y ALMOHADAS -20/562 TAPICERIA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 08

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2016.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ARGELTRA S.A.**; con domicilio real en **MONTEVIDEON° 533 -1766- LA TABLADA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N°**1206**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 09

RIO GALLEGOS, 11 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TORRES, FRANCISCO**; con domicilio real en **MARIANO MORENON° 786 –9400– RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1846**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **11/021 MATAFUEGOS-11/955 REPARACION Y RECARGA DE MATAFUEGOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 10

RIO GALLEGOS, 12 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RIOS AR-**

TEAGA, RAUL OMAR; con domicilio real en **LISANDRO DE LA TORREN° 286 –9400– RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1697**, para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS Y COMERCIANTE** en los rubros: **16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES -16/288 TALLER MECANICO EN GRAL. -16/320 ACCESORIOS P/AUTOMOVILES – 16/387 CUBIERTAS/ CAMARAS P/AUTOMOTORES EN GRAL. – 18/169 LUBRICANTES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 11

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VENTUR S.R.L.**; con domicilio real en **B° PARQUE INDUSTRIAL (MZA. N° 43) –9011– CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **317**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2016.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL ARGENTINA**; con domicilio real en calle **JUNCAL N° 2869 -1640- MARTINEZ, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1914** para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **14/011 APARATOS MEDICOS – 14/090 APARATOS DE CIRUGIA - 14/092 ART. ACCES. P/CIRUG. E IMPLANTES (EXCEP. ORTOPED.) – 15/182 INSUMOS Y MATERIAL DESCARTABLE**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 13

RIO GALLEGOS, 18 de Enero de 2016.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INALEF SERVICIOS S.A.**; con domicilio real en **ESTRADA N° 1058 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1663** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS**EDICTO N° 26/15**

“Por disposición de la Sra. titular del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial de Pico Truncado, con asiento en la localidad de Pico Truncado, a cargo del Sr. Juez Subrogante, Dr. Leonardo Pablo Cimino, Secretaría de Familia a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, que en vida fuera **MUÑIZ MARTA LUISA**, DNI N° 3.376.100, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **“MUÑIZ MARTA LUISA S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nro. M- 12776/14)**.- El auto que ordena el presente reza textualmente Pico Truncado, 3 de Noviembre de 2014.....publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.... Y por el término de tres -3- días.....Fdo. Gabriela Zapata-Juez”.-

PICO TRUNCADO, de Febrero de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 011/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“CISNE II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR ARGENTINA S.R.L. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.744.601,02 Y: 2.384.910,91**; Lote N° 07, Fracción: “C”, Colonia Pastoril Pte. Carlos Pellegrini, del Departamento LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LAGUNA BLANCA” Mat. 969 T38 F112 Finca 10.974. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.746.325,00 Y: 2.381.300,00 B6.X: 4.746.325,00 Y: 2.386.000,00 C7.X: 4.745.500,00 Y: 2.386.000,00 D8.X: 4.745.500,00 Y: 2.387.300,00 E39.X: 4.742.252,50 Y: 2.387.300,00 F40.X: 4.742.252,50 Y: 2.386.300,00 G41.X: 4.742.075,00 Y: 2.386.300,00 H43.X: 4.742.075,00 Y: 2.381.500,00 I32.X: 4.742.325,00 Y: 2.381.500,00 J33.X: 4.742.325,00 Y: 2.381.300,00.- SUPERFICIE TOTAL 24 PERTENENCIAS: 2.400**

Has. 00a.00ca., Ubicación: Lote N° 07, Fracción: “C”, Colonia Pastoril Presidente Calos Pellegrini, del Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia “LAGUNA BLANCA”. **MINA: “CISNE II”. EXPEDIENTE N° 403.979/CA/07.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“QUINO I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR JOAQUIN S.R.L. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.683.259,00 Y: 2.458.982,00**; Lote N° 12, Fracción: “A”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “LAS BAYAS”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.683.267,00 Y: 2.456.435,00 B11.X: 4.683.267,00 Y: 2.459.435,00 C22.X: 4.683.067,00 Y: 2.459.435,00 D32.X: 4.683.067,00 Y: 2.462.435,00 E95.X: 4.682.467,00 Y: 2.462.435,00 F75.X: 4.682.467,00 Y: 2.456.435,00.- SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lote N° 11-12, Fracción: “A”, Sección: “XII”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADON GRANDE” y “LAS BAYAS”.- **MINA: “QUINO I”. EXPEDIENTE N° 413.854/MA/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“QUINO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** COEUR JOAQUIN S.R.L. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.682.144,00 Y: 2.451.579,00**; Lote N° 11, Fracción: “A”, Sección: “XII”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADON GRANDE”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: ALX: 4.682.720,00 Y: 2.450.000,00 B6.X: 4.682.720,00 Y: 2.451.500,00 C18.X: 4.682.320,00 Y: 2.451.500,00 D23.X: 4.682.320,00 Y: 2.453.000,00 E89.X: 4.681.120,00 Y: 2.453.000,00 F79.X: 4.681.120,00 Y: 2.450.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 70 PERTENENCIAS: 420 Has. 00a.00ca., Ubicación: Lote N° 11, Fracción: “A”, Sección: “XII”, del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CAÑADON GRANDE”.- **MINA: “QUINO II”. EXPEDIENTE N° 413.855/MA/06.- PUBLÍQUESE.-** Fdo. Guillermo Bilardo Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 001/2016
SOLICITUD DE MANIFESTACION DE
DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de **quince (15) días hábiles** que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de primera categoría conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: COEUR JOAQUIN S.R.L. UBICACIÓN:** Lotes N° 11, Fracción “A”, Sección XII, **DEPARTAMENTO:** DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.682.810,00 Y= 2.455.621,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.683.500,00 Y: 2.453.000,00 B.X: 4.683.500,00 Y: 2.456.435,00 C.X: 4.681.120,00 Y: 2.456.435,00 D.X: 4.681.120,00 Y: 2.453.000,00.-** Encierra una superficie de 817 Has. 53a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “PRIMERA CATEGORIA”, **ESTANCIA:** “CAÑADON GRANDE”.- Expediente N° 428.242/MA/14 **DE-NOMINACIÓN:** “QUINO II-2”.- **Fdo. Sr. Guillermo Bilardo SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo por Subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **MARIO OSCAR PAREDES**, D.N.I. N° 7.819.258 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“PAREDES MARIO OSCAR S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 25.997/16** (art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en “Tiempo Sur”.-
RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 084/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“ARGENTA”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.611.105,00 Y: 2.449.875,00**; Lote N° 15, Zona de San Julián, **Departamento** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “CERRO 1° DE ABRIL (Mat.755-T.54 F.1 8 Finca 13092)”. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 34 PERTENENCIAS y 1 DEMASIA: A.X: 4.617.900,00 Y: 2.448.600,00 D.X: 4.617.900.000,00 Y: 2.451.600,00 AM1.X: 4.610.400,00 Y: 2.451.600,00 AO.X: 4.610.400,00 Y: 2.456.400,00 BE.X: 4.607.900,00 Y: 2.453.400,00 BJ.X: 4.607.900,00 Y: 2.448.600,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.440 Has.25a.00ca., Ubicación: Lote N° 15, Zona de San Julián del Departamento **MAGALLANES****

de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO 1° DE ABRIL (Mat.755-T.54 F18 Finca 13092)".- **MINA: "ARGENTA I"** EXPEDIENTE N° 406.861/CMP/03.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 085/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**PANZA**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.657.345,28 Y: 2.430.078,08;** Lote N° 4, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña, **Departamento RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA AUSTRALIANA (Mat. 242)" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.661.500,00 **Y:** 2.425.700,00 **B3.X:** 4.661.500,00 **Y:** 2.427.700,00 **C6.X:** 4.660.500,00 **Y:** 2.427.700,00 **D9.X:** 4.660.500,00 **Y:** 2.430.700,00 **E21.X:** 4.658.500,00 **Y:** 2.430.700,00 **F22.X:** 4.658.500,00 **Y:** 2.431.700,00 **G47.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.431.700,00 **H44.X:** 4.653.500,00 **Y:** 2.428.700,00 **I36.X:** 4.655.500,00 **Y:** 2.428.700,00 **J35.X:** 4.655.500,00 **Y:** 2.427.700,00 **K25.X:** 4.657.500,00 **Y:** 2.427.700,00 **L23.X:** 4.657.500,00 **Y:** 2.425.700,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.000 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 23, 24, 03 y 04, Fracción: "B-C", Colonia Pastoral Presidente Luis Saenz Peña del Departamento **RIO CHICO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA CHARA (Mat.242 .52 F.158 Finca 11206)", "LA PILARICA (Mat.240)" y "LA AUSTRALIANA (Mat.242)".- **MINA: "PANZA"** EXPEDIENTE N° 408.828/F/08.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 086/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**EL CONDOR 1**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.729.852,00 Y: 2.453.810,00;** Lote N° 11, Fracción: "D", **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL CONDOR" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 30 PERTENENCIAS: **ALX:** 4.733.000,00 **Y:** 2.450.200,00 **B7.X:** 4.733.000,00 **Y:** 2.456.200,00 **C36.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.456.200,00 **D42.X:** 4.728.000,00 **Y:** 2.450.200,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.000 Has.00a.00ca., Ubicación: Lotes N° 11 y 20, Fracción: "D" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL CONDOR" y "LA ESPERANZA".- **MINA: "EL CONDOR 1"** EXPEDIENTE N° 408.829/F/08.-

PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal; Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Jefe de Despacho Sr. Carlos Muruzabal, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **TOMASA VICTORIA NUÑEZ, D.N.I. N° 2.313.473**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**NUÑEZ TOMASA VICTORIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° N-11978/15). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 15 de Febrero de 2016.-

CARLOS M. MURUZABAL
A/c Secretaría

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, **OTILIA MILLALONCO**, DNI N° 12.174.508 y **PEDRO ANGEL ARABENA**, C.I. N° 64.039, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: "**MILLALONCO OTILIA Y ARABENA PEDRO ANGEL Y/O ARAVENA PEDRO ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 26.414/15. Publíquense edicto por el plazo de **tres (3) días** en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

**EDICTO N° 148/2015
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SILVANITO**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FOMICRUZ S.E.) **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.658.433,00 Y: 2.681.730,00;** Lote N° 8, Fracción: "C", Zona de San Julián, **Departamento DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA HENRIETTE (Mat. 1040 VI)" Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 34 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: **ALX:** 4.661.018,70 **Y:** 2.679.252,08 **B2.X:** 4.660.969,86 **Y:** 2.680.503,75 **C5.X:** 4.658.776,49 **Y:** 2.680.418,20 **D16.X:** 4.658.379,67 **Y:** 2.690.576,59 **E32.X:** 4.657.080,10 **Y:** 2.690.525,81 **F40.X:** 4.657.760,11 **Y:** 2.673.120,28 **G63.X:** 4.660.593,59 **Y:** 2.673.231,01 **H69.X:** 4.660.359,52 **Y:** 2.679.226,42.- SUPERFICIE TOTAL: 3.461 Has.10a.00ca., Ubicación: Lotes N° 23, 24, 07, 08 y 09, Fracción: "C", Zona de San Julián del

Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA HENRIETTE (Mat. 1040 VI)", "LA HENRIETTE (Mat. 1042)", "LA UNION (Mat. 6432)", "LA PICANA (Mat.4028)" y "BAHIA LAURA (Mat. 697)".- **MINA: "SILVANITO"** EXPEDIENTE N° 420.117/F/09.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, con asiento en la localidad de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en autos caratulados "**MORALES VICTOR S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 22.483/10, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el señor Víctor MORALES, D.N.I. N° 7.328.598, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683 CPCyC). A tal fin publíquense edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO N° 220/15

La Sra. Juez Gabriela Zapata, a cargo del Juzgado Número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, con asiento en la ciudad de Pico truncado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**VASQUEZ ABELARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. V- 13979/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta días (art. 683 inc 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

VASQUEZ ABELARDO, DNI. N° 7.819.846.
PICO TRUNCADO, 11 de Noviembre de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez subrogante el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**GODOY VICTOR OVIDIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° 25939/15), Expte. N° 25939/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **VICTOR OVIDIO GODOY**, D.N.I. N° 18.586.002, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 2 de Marzo de.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. **UNO** en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, siendo su Juez subrogante el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. **UNO** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"LAPORTILLA DANIEL CESAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO"**, (Expte. N° 25.994/16), citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante: DANIEL CESAR LAPOTILLA, D.N.I. N° 7.818.970**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 1° de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S el Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Pje. Kennedy Casas 3 y 4 de Río Gallegos se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados: **"PARSONS CARLOS ERNESTO S/ CONCURSO PREVENTIVO"** Expte. N° 15422/13 el día 16 de Octubre de 2015 se ha librado el interlocutorio registrado al tomo LXVI, Registro 5938 Folio 164/166 mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Carlos Ernesto Parsons, DNI 20.898.313, CUIT 20-20898313-0, con domicilio en Juan Echeverría N° 154, de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes medidas: a) El plazo para presentación de las solicitudes de verificación de créditos (art. 32 LCQ) vence el día 05 de mayo de 2016; b) El plazo para la presentación del informe individual (art. 35 LCQ) vence el 21 de junio de 2016; C) El plazo para la presentación del informe general (art. 39 LCQ) vence el día 24 de agosto de 2016. Se ha designado como SINDICO al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Urquiza N° 341 de Río Gallegos. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-4

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pasaje Kennedy casa N° 3-, siendo su Juez titular el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Javier Morales-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"CAÑARI ROJAS OSCAR JUAN S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. N° 16629/15; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/los **causante/s:** Oscar Juan Cañari Rojas D.N.I. N° 94.113.634; para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. **UNO** a cargo del Juez

Dr. Antonio Andrade por subrogancia legal, con asiento en Río Gallegos -sito en Jofre de Loaiza 55-, Secretaría Nro. **UNO** a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se ordenó la publicación de edictos en los autos caratulados: **"ROBACIO GRACIELA AZUCENA C/ FOGEL FABRICIO ARIEL S/ DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° 24240/15 citando al Sr. FOGEL FABRICIO ARIEL comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial, y difúndase por la emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146, 147, 149 y 320 DEL C.P.C. y C.).- GALLEGOS, 16 de Febrero de 2016.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO N° 02/16

La Sra. Jueza, Dra. GABRIELA ZAPATA, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados. **"CAMUS, YESICA ANDREA C/KAMMERER, MARIO GUILLERMO S/CUIDADO PARENTAL"** Expte. 14.515/15, dispuso publicar el presente a fin de notificar el contenido de la siguiente providencia: "PICO TRUNCADO, 30 de noviembre de 2015.- (...) téngase por iniciada la presente acción sobre CUIDADO PARENTAL (ART. 648, 650 y ssgtes C. Civ. Ley 26994) la que tramitará conforme las normas dispuestas al proceso ordinario (art. 308, 315 del CPCC), de la misma córrase traslado a la contraria por el término ley. A fin de efectivizar el mismo, teniendo en cuenta lo prescripto por el art. 320 del CPCC y lo manifestado por el letrado interviniente respecto a la parte demandada, publíquense edictos en el Boletín Oficial, (...), por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. KAMMERER MARIO GUILLERMO, DNI. N° 30.853.749 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes:(...)Firmado: Dra. Gabriela Zapata- Juez"-

PICO TRUNCADO, 01 de Febrero de 2016.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones -por subrogancia legal-, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados: **"GASS JESSIE S/ SUCESSION AB-INTESTATO"** Expte. G-11285/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante GASS JESSIE bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Diario "Tiempo Sur" con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el "El Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Febrero de 2016.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-2

**EDICTO N° 157/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código

de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 88-89, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL IV".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.824.319,00 Y= 2.429.694,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.821.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.821.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat.2154) y Lote Fiscal.- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.812/MH/13- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 156/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N°88-89, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL III".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.826.260,00 Y= 2.430.187,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.829.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.829.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.825.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.825.000,00 Y: 2.429.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat. 2154), "FISCAL" y "EL GUADAL" (Mat. 957 T°23F°38).- Conforme al Código de Minería de la Nación y Leyes Provinciales. Expediente N° 424.811/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 160/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N° 88-98-99, SECCIÓN: "I", COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL IX".-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.139,50 Y= 2.427.261,50 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.813.000,00

Y: 2.427.000,00. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LOS PINOS" (Mat. 2154), "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "BALCARCE" (Mat.792-T°38 F°120 Finca 10979).- Expediente N° 424.846/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 161/15
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTES N° 98-99, SECCION: "I". COLONIA PASTORIL LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: "GUADAL X".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.814.554,00 Y= 2.426.673,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.815.000,00 Y: 2.426.000,00 B.X: 4.815.000,00 Y: 2.427.000,00 C.X: 4.813.000,00 Y: 2.427.000,00 D.X: 4.813.000,00 Y: 2.431.000,00 E.X: 4.812.194,00 Y: 2.431.000,00 F.X: 4.812.194,00 Y: 2.426.000,00. Encierra una superficie de 630Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "MI REFUGIO" (Mat.1881) y "LOS PINOS" (Mat.2154).- Expediente N°424.845/MH/13.- Fdo. Leopoldo KLEIN Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **OSCAR TRIÑANES SEYSSUS, D.N.I. 18.659.563** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. (Art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "**TRIÑANES SEYSSUS OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO**" **EXPTE. Nro. 26412/15**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER O. MORALES, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Doña MARTINA DOROTEA GARCIA DNI 9.796.914 en los autos caratulados: "**GARCIA MARTINA DOROTEA S/SUCESION AB INTESTATO**" **Exppte. 17057/15.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DIAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL. (Art. 683 del C.P.C. y C.)- RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2016.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c. por subrogancia legal del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° UNO, a mi cargo, con sede en calle: Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**DOMINGUEZ, FERNANDO MARTIN C/NAVARRO, MARIA DE LOS ANGELES Y OTRO S/EJECUTIVO**", (Exppte: **D-25.112/14**), que el Martillero Público CARLOS VIVAR, rematará el **día 30 de Marzo de 2016, a las 11:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 - B°. Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El **(100%)** del inmueble individualizado como: **Depart. "I" (Güer Aike) - Matrícula N° 11.853 - Río Gallegos; ubicado en: PJE. Peatonal Sin Nombre - s/n Mza. 4 - Pc. 7 - Circ. "I" - Secc. "E".- "BARRIO JORGE NEWBERY (520 VIVIENDAS MULTIFAMILIAR), y cuenta con dos ingreso desde la línea municipal que son: El primero desde la AVDA. EVA PERON por Pje. PEATONAL SIN NOMBRE y s/n. El segundo desde la AVDA. SANTA FE e/Avda. EVA PERON y AMEGHINO Ciudad RIO GALLEGOS, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. COMODIDADES:** Un Depósito; Un Dormitorio grande; Dos dormitorios chicos; Un Hall de entrada; Una Cocina Comedor; Un Baño principal; Un Living grande y Un garaje, con una **Superficie total construida de 146,50m2.- Superficie Terreno: 187,50m2.- DEUDAS: MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS - CONTRIBUYENTE N° 113.232**, registra una deuda de Pesos: **ONCE MIL CUATROCIENTOS CON TREINTA Y SEIS CTVOS. (\$11.400,36)**, por refinanciación año 2013, realizado en 36 cuotas, vencidas cuotas N° 01 a la 27; por totalidad año 2014 y cuotas n° 01 y 02 año 2015, en conceptos de Servicios Retribuidos (Tasa de Barrido, Limpieza, Recolección de Residuos, Conservación de la Vía Pública y Mantenimiento de las Redes Cloacales), e Impuesto Inmobiliario Urbano, al **(25/08/2015).- SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO: Cliente: (Loc.31 - Ruta: 245 - Folio: 610 - Cat. 1 - Resid. Casa Flia. - Medidor N° 1248493, (Saneamiento y Fluido eléctrico) Registra deudas por un importe de Pesos: CUATROCIENTOS ONCE CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$411,65) al (31/08/2015). BASE: El remate se realizará con la base de Pesos: DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTACTVOS. (\$2.035.819,70), equivalente a las 2/3 partes de la tasación. SEÑA: (10%); COMISION: (3%); s/precio de venta; SELLADO BOLETO: (1%) y a/c del adquirente y en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. EXHIBICION: El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los **días 28 y 29 de Marzo de 2016, en el horario de 10:00 a 11:00 Hs. Ubicado en: PJE. PEATONAL Sin Nombre - s/n Mza. 4 - Pc. 7 - Circ. "I" - Secc. "E".- "BARRIO JORGE NEWBERY (520 VIVIENDAS MULTIFAMILIAR), y cuenta con dos ingreso desde la línea municipal que son: El primero desde la AVDA. EVA PERON por Pje. PEATONAL SIN NOMBRE y s/n. El segundo desde la AVDA. SANTA FE e/Avda. EVA PERON y AMEGHINO Ciudad RIO GALLEGOS. OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. JOSE ANTONIO VERA y su grupo familiar primario, quien manifestó ocupar el inmueble en carácter de Depositario Judicial, no exhibió documentación fehaciente como tal. **CONSTANCIA: a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado****

de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que la pudiera haberle al incumplidor (art. 552° del C. P. C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. En pleno, 12/02/99) autos: "Servicios Eficientes S.A. c/YABRA, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág.384.- **d) POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta y concluida la tradición del inmueble.- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate y/o comunicándose al celular (02966) 15625975.- RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez **FLORENCIA VIÑUALES** a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la localidad de El Calafate Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Marilina CALIO**, se cita a Herederos y Acreedores de la causante Sra. **MARIA PIÑEIRO, M.I. 2.766.016** por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos caratulados "**MARIA PIÑEIRO S/SUCESION AB INTESTATO**" - **EXPTE. Nro. 1962/15** (Conf. Art 683 del C.P.C. y C.) Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 10 de Febrero de 2016.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, sito en Av. Diagonal Norte Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de la ciudad de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "**LANERA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA**" (Expediente N° 6579/2013, CUIT 30-50376285-0), con fecha 29 de febrero de 2016 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo la sindicatura actuante el "Estudio Stolkiner y Asociados" con domicilio en la Av. Córdoba 1367, piso 9°, oficina 41, CABA, con TE: 4815-0118, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de mayo de 2016. Se prohíbe a los terceros realizar pagos a la fallida, caso contrario serán ineficaces. Asimismo, se intima a la fallida, sus administradores y a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura.-

MARIANO E. CASANOVA
Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Oval Mansilla, D.N.I. 16.987.032, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: "**OVAL MANSILLA MAR-**

GARITA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25.897/15.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2016.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic por Subrogancia Legal, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del suscripto, en los autos caratulados “**AIKE DE LOS ANDES S.R.L. S/ CONSTITUCION**”, Expte. N° 7.526/15, se ha ordenado la publicación por UN DIA del siguiente EDICTO: Por Contrato de fecha 25/03/2015, y Modificación de Contrato Social de fecha 14/10/2015, los señores Eduardo Nicolás Flores, D.N.I. N° 26.530.012, CUIT 20-26530012-0, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 22/06/1977, de 37 años, de profesión constructor, con domicilio en San José Obrero N° 633, Río Gallegos, y Fernando Fabián Silva, D.N.I. N° 24.634.394, CUIT 20-24634394-3, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 17/04/1975, de 39 años, de profesión maestro mayor de obras, con domicilio en Vilcapugio N° 1565, Río Gallegos, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 19.550, denominada **AIKE DE LOS ANDES S.R.L.**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. Plazo: noventa y nueve (99) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Construcción: Construcción, mediante sistema tradicional y/o en seco, de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda, toda clase de obras públicas y privadas, viales, de desagües, y todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, de carácter público o privado, así como la prestación de servicios destinados a la conservación y mantenimiento de las mencionadas obras; b) Servicios Inmobiliarios: compraventa, locación y administración de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad o de terceros, servicios de intermediación y corretaje inmobiliario; c) Compraventa de Vehículos: compraventa e intermediación en transacciones de compraventa de automotores nuevos o usados; d) Servicios Financieros: financiación de obras de construcción, ampliación o remodelación de viviendas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y podrá participar de licitaciones y concursos públicos y/o privados de precios para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Capital: \$200.000.- (doscientos mil pesos con 00/100), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. Administración: la administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma individual e indistinta, y serán designados por los socios, por el término de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos en forma indeterminada. Los socios designan Gerentes a los señores Eduardo Nicolás Flores, D.N.I. N° 26.530.012, y Fernando Fabián Silva, D.N.I. N° 24.634.394, quienes fijan Domicilio Especial en San José Obrero N° 633, Río Gallegos, y Vilcapugio N° 1565, Río Gallegos, respectivamente. Ejercicio Social: cerrará el día 31 diciembre de cada año. Sede Social: Banciella N° 3601, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2016.-

GUILLERMO GHIO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1

Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo de la **Dra. María del Rosario Alvarez - JUEZ SUBROGANTE** Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Ana María Camer, CITA Y EMPLAZA a Sr. Araneda Douglas Alexander DNI N° 32.698.200 para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos: “**TARJETA NARANJA S.A. C/ ARANEDA DOUGLAS ALEXANDER S/ ORDINARIO Expte. Nro. 34333/2014**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente (Art. 320 del C.P.C.C).-

Publíquese edictos en el Boletín oficial por el término de DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de dos mil quince.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1 Civil Comercial y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Caleta Olivia, sito en calle H. Yrigoyen N° 2056, a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez- JUEZ SUBROGANTE Secretaría impar, a cargo de la Dra. Ana María Camer, CITA Y EMPLAZA a los Srs. **Miguel Antonio Quidel DNI N° 29.325.003 y Karina Aguilera DNI N° 34.403.125** para que dentro de CINCO (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos: “**TARJETA NARANJA S.A. c/ QUIDEL MIGUEL A. Y OTRA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA EXPTE. N° 33921/2013**”, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente. (Art. 320° del C.P.C.C).-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz, por el término de 1 (un) día.

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de dos mil quince.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutierrez Meyer, de esta ciudad capital, se informa que la Sra. **MEDINA NIDIA EDITH D.N.I. N° 27.996.629** ha promovido proceso de rectificación de nombre, en los autos caratulados “**MEDINA NIDIA EDITH S/ RECTIFICACIÓN DE NOMBRE**” EXPTE. N° 10802/15, a los fines de modificar su nombre de pila, adecuándolo a **NADIA**. Publíquese el presente por el término de un (01) días, por dos (02) meses en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2016.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaria Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados: “**CICHERO, LUIS JOSÉ S/ SUCESION AB INTESTATO**”- Expte. N° C-6729/16 - Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Luis José CICHERO, DNI: 4.513.094**, para que en el plazo

de Treinta (30) días lo acrediten - **Publíquese por Tres (03) Días** (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO: 03 de Marzo de 2016.

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Dr. ANTONIO ANDRADE, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos, Secretaria N° Uno, a cargo de la Dra. María Carlota Gutiérrez Meyer de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: “**LEAL PEDRO NAHUEL S/ AUTORIZACION DE VIAJE**” EXPT. N° 10.287/15, se cita por edictos al Sr. **SR. LEAL LEVIÑANCO PEDRO MARCELO** para que dentro del término de cinco (05) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Practíquese la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días (arts. 146,147, 149 y 320 del C.P.C.yC.).

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER
Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-2

**EDICTO N° 022/16
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERADON NICOLAS S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.352 Has.15a.71ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.701.250,00 Y: 2.578.971,00 B.X: 4.701.250,00 Y: 2.584.800,00 C.X: 4.690.910,00 Y: 2.584.800,00 D.X: 4.690.910,00 Y: 2.583.012,00 E.X: 4.690.836,00 Y: 2.583.012,00 F.X: 4.690.836,00 Y: 2.571.000,00 G.X: 4.694.025,00 Y: 2.571.000,00 H.X: 4.694.025,00 Y: 2.573.070,00 I.X: 4.695.302,00 Y: 2.573.070,00 J.X: 4.695.302,00 Y: 2.578.971,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 132, 216, 223 y 139, ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ, Departamento CORPEN AIKE de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “MARIA CRISTINA, LA MARINA y LOS PLATEADOS”.- Se tramita bajo Expediente N° 427.645/IRL/13, denominación: “TORMENTA”.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dn. GUILLERMO BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 024/2016
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “LA PALOMA II” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.714015,38 Y: 2.59.1289,15; Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS

QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.714.340,00 Y: 2.585.674,48 B2.X: 4.714.340,00 Y: 2.606.500,00 C23.X: 4.713.340,00 Y: 2.606.500,00 D41.X: 4.713.338,87 Y: 2.588.500,00 E42.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 F43.X: 4.712.139,99 Y: 2.585.077,31 G49.X: 4.713.270,33 Y: 2.585.231,71 H50.X: 4.713411,37 Y: 2.585.384,05.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-21 y 23-25: 100Has.00a.00ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMASIA): 95Has.13 a 28ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 22 (DEMASIA): 35 Has.73 a.94ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 26 (DEMASIA): 68Has. 18 a. 13ca. SUPERFICIE TOTAL: 2.500Has.05a.59ca, Lotes N° 24, 25 y 21, Fracción: "D-C", Sección "V", en predios de las estancias: "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "LA PALOMA II" EXPEDIENTE N° 413.218/HIDE/06.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 025/2016
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "BLANCA I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL:** X: 4.710.360,00 Y: 2.587.222,62. Las pertenencias se ubican de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS y 3 DEMASIAS: A1.X: 4.712.139,99 Y: 2.585.077,31 B5.X: 4.712.140,00 Y: 2.588.500,00 C25.X: 4.708.140,00 Y: 2.588.500,00 D21.X: 4.708.140,00 Y: 2.584.530,91.- SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS DE LA 2-4: 6-8: 10-12 y 14-16: 100Has.00a.00ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 1 (DEMA-SIA): 49Has.09a. 88ca.; SUPERFICIE DE LA PER-TENENCIA 5 (DEMASIA): 62 Has.75a.88ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 9 (DEMASIA): 76Has.41a.91ca.; SUPERFICIE DE LA PERTENENCIA 13 (DEMA-SIA): 90Has.07a.91ca.; SUPERFICIE TOTAL: 1.478Has.35a.49ca., Lotes N° 24, 25 y 04, Fracción: "D-A", Sección "V- VI", en predios de las estancias: "EL FORTIN", "LA PALOMA" y "EL SACRIFICIO" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Ampliando la ubicación de la presente mina se encuentra supeditada a la mensura definitiva del Parque Nacional Bosques Petrificados de Jaramillo.- MINA: "BLANCA I" EXPEDIENTE N° 400.210/HIDE/07.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 028/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.

DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION: Lotes N° 02 y 09, Fracción "B" Sección "VI", Zona de Cabo Blanco del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BABIECA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.700.051,00 Y= 2.616.682,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.703.315,31 Y: 2.611.700,00 B.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 C.X: 4.697.720,00 Y: 2.617.200,00 D.X: 4.697.720,00 Y: 2.615.700,00 E.X: 4.701.815,31 Y: 2.615.700,00 F.X: 4.701.815,31 Y: 2.611.700,00.- Encierra una superficie de 1.439Has. 29a. 65ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR". Expediente N° 426.429/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 029/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 08 y 09, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "ARMADILLO III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.690.688,00 Y= 2.618.170,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.200,00 B.X: 4.691.833,34 Y: 2.617.800,00 C.X: 4.692.500,00 Y: 2.617.800,00 D.X: 4.692.500,00 Y: 2.618.800,00 E.X: 4.690.500,00 Y: 2.618.800,00 F.X: 4.690.500,00 Y: 2.621.800,00 G.X: 4.691.500,00 Y: 2.621.800,00 H.X: 4.691.500,00 Y: 2.625.000,00 I.X: 4.689.100,00 Y: 2.625.000,00 J.X: 4.689.100,00 Y: 2.617.200,00.- Encierra una superficie de 1692 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL CONDOR", "LA LEONA (T46 F.216 Finca I2188) y "LA ESTER". Expediente N° 427.469/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 030/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lote N° 20 y 21, Fracción "D-C", Sección "V" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "LA PALOMA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.716.054,00 Y= 2.603.103,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.721.340,00 Y: 2.598.438,95 B.X: 4.721.340,00 Y: 2.605.500,00 C.X: 4.714.340,00 Y: 2.605.500,00 D.X: 4.714.342,50 Y: 2.600.016,55 E.X: 4.715.000,00 Y: 2.600.016,55 F.X: 4.715.000,00 Y: 2.599.500,00

G.X: 4.716.000,00 Y: 2.599.500,00 H.X: 4.716.000,00 Y: 2.601.500,00 I.X: 4.717.000,00 Y: 2.601.500,00 J.X: 4.717.000,00 Y: 2.599.500,00 K.X: 4.718.000,00 Y: 2.599.500,00 L.X: 4.718.000,00 Y: 2.598.438,95 M.X: 4.719.000,00 Y: 2.598.438,95 N.X: 4.719.000,00 Y: 2.597.500,00 Ñ.X: 4.721.000,00 Y: 2.597.500,00 O.X: 4.721.000,00 Y: 2.598.438,95.- Encierra una superficie de 4.507 Has.40a. 29ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDALENA". Expediente N° 427.473/IRL/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 031/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 15 y 34, Zona de San Julián del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.629.185,00 Y= 2.647.730,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.630.470,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.630.470,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.628.640 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 1.991 Has.66a. 22ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "LA JUANITA (Mat.1036) y "1° de MAYO". Expediente N° 424.747/EB/13.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 032/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes 33 y 34, Fracción "C" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "MANCHA III".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.625.954,00 Y= 2.649.540,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.628.640,00 Y: 2.646.116,60 B.X: 4.628.640,00 Y: 2.657.000,00 C.X: 4.625.004,23 Y: 2.657.000,00 D.X: 4.625.004,23 Y: 2.646.116,60.- Encierra una superficie de 3.957 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "1° de MAYO". Expediente N° 428.935/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 033/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A.** - **UBICACION:** Lotes N° 12, 13, 19 y 18, Fracción "B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "BUCEFALO IIP".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.677.800,00 Y= 2.624.400,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.678.677,81 Y: 2.617.400,00 B.X: 4.678.677,81 Y: 2.624.999,92 C.X: 4.676.493,20 Y: 2.624.999,92 D.X: 4.676.493,20 Y: 2.627.000,00 E.X: 4.674.066,40 Y: 2.627.000,00 F.X: 4.674.066,40 Y: 2.617.400,00.- Encierra una superficie de 3.999 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL AGUILA (Mat.2386)" y "LA LEONA (T°46 F°216 Finca 12188). Expediente N° 430.340/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 034/2016
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A.** - **UBICACION:** Lotes N° 05 y 01, Fracción "A-B", Sección "VI" del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "JANTO IIP".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.703.500,00 Y= 2.594.900,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.707.221,39 Y: 2.592.500,00 B.X: 4.707.221,39 Y: 2.599.121,59 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.599.121,59 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.592.500,00.- Encierra una superficie de 3.954 Has.00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA", ESTANCIA: "EL SACRIFICIO" y "LAS LOMAS (Mat.899 T°46 F°81 Finca 12180). Expediente N° 430.339/IRL/14.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. SOSA JULIO SATURNINO DNI. 7.330.782, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "SOSA JULIO SATURNINO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. 26.375/15.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y

en el diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 02 de Octubre de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "AGÜERO, EDUARDO FABIAN S/SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° A-17734/2016", cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO FABIAN AGÜERO, D.N.I. N° 21.165.631, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 19 de Febrero de 2016. ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). ... Fdo. Dra. María del Rosario Alvarez. Juez Subrogante".-

CALETA OLIVIA, 03 de Marzo de 2016.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-3

EDICTO

Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "TAPIA RAUL ABRAHAM S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 35221/2015", cita y emplaza a herederos y acreedores de RAUL ABRAHAM TAPIA, DNI N° 6.717.555, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2016.-

Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic por subrogación legal a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita a los herederos y acreedores de la Sra. COSTA MONICA MARIA DEL VALLE (D.N.I. 10.128.999) para que tomen la intervención que les corresponde dentro del plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (ART. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados "COSTA MONICA MARIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 26357/15 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2016.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 004/16

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de

Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados "GERONIMO, CARLOS ARMANDO NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° G-6724/16 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Carlos Armando Nicolás GERONIMO, D.N.I. N° 33.326.722, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaría

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sra. Juez de Primera Instancia a cargo, por Subrogancia Legal, del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a cargo del Jefe de Despacho Carlos Muruzabal, en los autos caratulados "D.L.M.S/ AUTORIZACION JUDICIAL" EXPTE. 4677/15, se cita a los terceros interesados para que en plazo de 15 días hábiles contados desde la última publicación, ejerza su derecho a oposición que estime corresponder. A tal fin, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70 del CCYC, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia, de Santa Cruz, una vez por mes en el lapso de dos meses.-

PUERTO SAN JULIAN, de Febrero de 2016.-

CARLOS MURUZABAL
A/C de Secretaría

P-1

EDICTO N° 006/16

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Subrogante, Dra. Mariel Raquel REINOSO del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia Legal de la Oficial Mayor Paola VAIANA, en los Autos caratulados "NEYRA, Andrés Marcelo S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. N° N-6702/15 - Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Andrés Marcelo NEYRA, D.N.I. N° 08.304.232, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 26 de Febrero de 2016.-

PAOLA VAIANA
Oficial Mayor
A/c Secretaría

P-3

AVISOS**AVISO**

Dr. Mario Raimundo Paradelo T° V F° 44, con domicilio en Chacabuco N° 78 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, avisa: Coeur Argentina S.R.L. CUIT N° 30- 64619332-6 domiciliado en Edificio Laminar Plaza Ing. Butty 240, 5° Piso, Oficina 503, C.A.B.A., cede y transfiere a Cerro Cazador S.A. CUIT 30- 70959307-9 domiciliado en Paraná 275, 3° Piso Oficina 6, C.A.B.A. el fondo de comercio sobre las Concesiones Mineras del proyecto denominado "Mina Martha y alrededores", a saber: "Martha" expte. N° 409.211/P/98, "Martha II", expte. N° 401.462/P/01; "Martha III", expediente 401.463/P/01; "Wendy" expte. N° 401.461/P/01;

“Baco 3”, expte. 408.507/P/98; “Baco 5” expte. N° 406.128/P/02 y “Ana” expte. N° 406.127/P/02 ante la Secretaría de Minería de la Provincia de Santa Cruz, situados en el Departamento Magallanes, Provincia de Santa Cruz. Rubro: exploración, explotación, extracción de minerales metalíferos no ferrosos, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley indistintamente, en Florida 440, 3° Piso, “8”, C.A.B.A. y/o en Chacabuco N° 78 Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, dentro del término legal.

MARIO R. PARADELO
Abogado
T.S.J. T° V F° 44
C.F.A.C.R. T°57 F° 729
CUIT: 20-22427086

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Perforación de Pozo Laguna María x-1**” ubicada en **yacimiento Laguna María** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 15 de marzo** del año 2016.

P-1

AVISO

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en Avenida San Martín número 608 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que LLOREDA HERMANOS S.R.L, CUIT 30-56450729-2 con domicilio en la calle San Martín 135, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Provincia de Santa Cruz, ha resuelto completar una transferencia de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA, CUIT

30-50673003-8 con domicilio en la calle Suipacha 924, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pasivo a cargo de la vendedora.- Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de pozos de desarrollo ME-4037, ME-4038, ME-4039, ME-4040 y ME-4041 y montaje de colector de campo ColAux1-BAT-ME-510**” ubicada en el yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 24 de marzo del corriente año.

P-2

CONVOCATORIAS

CEMCO S.A.

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 del mes de Abril de 2015 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 30/11/2015.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el

30/11/2015.

- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIA

El Directorio de Corrales de Estancias S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria a realizarse el día 22 de Marzo de 2016 a las 15:00 horas en la sede de Ruta 3 Km 2612 de Río Gallegos y en segunda convocatoria (para el caso de no reunir el quórum en la primera convocatoria, a las 16:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Causas del llamado a Asamblea fuera del término estipulado en los Estatutos.
- 3) Consideración de los documentos a los que se refiere el Art. 234 Inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 2015
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Retribución al Directorio y a la Sindicatura.
- 6) Destino de los resultados.
- 7) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 8) Elección de Directores Titulares y Suplente.

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aumento de Capital en un millón trescientos cincuenta mil (\$ 1.350.000) llevando el capital de la misma a pesos cuatro millones setecientos treinta y cuatro (\$ 4.734.000)
- 3) Autorización al Directorio para una vez ejercido el derecho de preferencia se Ofrezca a otros productores agropecuarios las acciones no suscriptas.
- 4) Modificación del Artículo cuarto para adecuar el capital social al aumento del Mismo.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 18/03/2016).-

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACION

LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/ LOAS/16. (1ER. LLAMADO).

OBJETO: “ADQUISICION DE (06) SEIS VEHICULOS 0 KM, AÑO 2016, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTA-CRUCEÑO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 DE ABRIL DE 2016 - 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO: LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09,00 A 16,00 HS.

VALOR DEL PLIEGO : \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL CON 00/100).-

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5018
DECRETOS SINTETIZADOS	
0131 - 0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141 - 0142/16.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS	
0841 - 0842 - 0843 - 0855/15.-	Págs. 2/3
DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS	
0846 - 0847 - 0844 - 0848 - 0849 - 0850 - 0851 - 0852 - 0853 - 0854 - 0856 - 0857 - 0858 - 0859 - 0860/15.-	Págs. 3/7
RESOLUCIONES	
008/CM/16 - 0092 - 0112/IDUV/16.-	Págs. 7/8
ACUERDOS	
150 - 151 - 152 - 153 - 154/CAP/15.-	Págs. 8/9
DISPOSICIONES	
023 SPyAP/16 - 032 - 235 - 239 - 262 - 264/SPyAP/15 - 01 - 02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11 - 12 - 13/DPC/16.-	Págs. 9/13
EDICTOS	
MUÑIZ - ETOS. Nros. 011 - 003 - 002/16 (PET. DE MENS.) - ETO. N° 001/16 (SOL. MANIF. DE DESC.) - PAREDES - ETOS. Nros. 084 - 085 - 086/15 (PET. DE MENS.) - NUÑEZ - MILLALONCO Y ARABENA - ETO. 148/15 (PET. DE MENS.) - MORALES - VASQUEZ - GODOY - LA PORTILLA - PARSONS - CAÑARI ROJAS - ROBACIO C/ FOGEL - CAMUS C/ KAMMERER - ETOS. Nros. 157 - 156 - 160 - 161/15 (MANIF. DE DES.) - TRIÑAREZ SEYSSUS - GARCIA - DOMINGUEZ C/ NAVARRO - PIÑEIRO - LANERA AUSTRAL - OVAL MANSILLA - AIKE DE LOS ANDES - TARJETA NARANJA C/ QUIDEL Y OTRAS - MEDINA - CICHERO - LEAL - ETO. 022/16 (PET. DE CAT.) - ETO. 024/16 (PET. DE MEN.) ETOS. Nros. 033 - 034/16 (MANIF. DE DES.) - SOSA - AGÜERO - TAPIA - COSTA - GERONIMO - D.L.M.S. - NEYRA.-	Págs. 13/19
AVISOS	
COEUR ARGENTINA S.R.L. - SMA/ PERF. POZO LAGUNA MARIA X-1 - LLOREDA HERMANOS S.R.L - SMA/ PERF. DE POZOS DE DES. ME 4037.-	Págs. 19/20
CONVOCATORIAS	
CEMCO S.A - CORRALES DE ESTANCIAS S.A.-	Pág. 20
LICITACION	
03/LOAS/16.-	Pág. 20